

# CAC-MP02

# PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Versión 3

Fecha de aprobación 2023-06-02



**ISES**

SOLUCIONES  
ESPECIALIZADAS

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
<Oficial de Cumplimiento>	<Director de Control Interno, Auditoría y Compliance> <Gerente Estrategia y Desarrollo>	<Gerente General> <Asamblea de Accionistas>
<USTARIZI>	<KARENG> <CAROLINAG>	<GERMANG>

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Documento nuevo	Agosto de 2021
2	Se ajusta a la plantilla de documentos ISES En el numeral 3.1 se incluye la responsabilidad de la Gerencia de Excelencia Operacional en la normalización e integración de las disposiciones de esta política	2022-03-23
3	Cambio en la plantilla utilizada (el tipo de documento cambia de Política a Programa), en atención a las disposiciones del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa 100-000008 del 12 de julio de 2022). El documento pasa al proceso de Control Interno, Auditoría y Compliance. En Definiciones se elimina Soborno, Familia inmediata y se actualiza definición del PTEE. En el ítem de Responsabilidades se incluyen los Empleados.  Se incluyen indicadores para medir el programa. Se elimina el Formato de Cumplimiento de Normatividad contra el LA/FT/FPADM.	2023-06-02

UBICACIÓN
<a href="https://sig.ises.com.co/sig4/">https://sig.ises.com.co/sig4/</a>

TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETO .....	4
2	ALCANCE .....	4
3	DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....	4
4	DEFINICIONES .....	4
5	RECURSOS .....	6
6	RESPONSABILIDADES .....	7
7	GENERALIDADES .....	8
8	DESARROLLO .....	12
9	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....	16
10	METAS E INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROGRAMA .....	17
11	PRODUCTOS .....	18
12	ANEXOS .....	18

## 1 OBJETO

Este Programa tiene como objetivos generales:

- i) Declarar públicamente el compromiso de ISES S.A.S. con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés, y con la conducción responsable de los negocios, actuando bajo una filosofía de prevención, mitigación y concientización contra el Soborno Transnacional y la Corrupción.
- ii) Dar cumplimiento a lo previsto en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa 100-000008 del 12 de julio de 2022).
- iii) La regulación de los mecanismos y procedimientos para la prevención de actos contrarios al interés corporativo.
- iv) Coordinar las acciones necesarias para prevenir y controlar potenciales situaciones de fraude, soborno, materialización de conflictos de interés y corrupción.
- v) Desarrollar una cultura organizacional basada en el principio de la legalidad y en la aplicación de los principios de la ética y la transparencia.

## 2 ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente Programa aplican a todo el equipo humano vinculado a ISES S.A.S. y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos como Empleados, Contratistas, Clientes y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con ISES S.A.S. El presente Programa recoge las disposiciones del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa 100-000008 del 12 de julio de 2022).

## 3 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 1778 de 2016.
- Ley 2195 de 2022.
- Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa 100-000008 del 12 de julio de 2022).
- SA-MP03 Manual de Proveedores y Contratistas.
- CP-P01 Compras.

## 4 DEFINICIONES

Las definiciones relacionadas a continuación, sirven de referencia y se aplicarán en la medida que el contexto del presente Programa lo permita.

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

- **Accionistas:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a ISES S.A.S. a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.
- **Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- **Beneficio Personal:** Cualquier tipo de obsequio, gratificación, favor, servicio, préstamo, herencia (excepto de un pariente), comisión o compensación o cualquier cosa de valor monetario, excepto por lo permitido en el presente Programa.
- **Cliente:** En el contexto de un negocio o transacción internacional, es todo aquel tercero que contrate los servicios de ISES S.A.S.
- **Conflicto de interés:** se refiere a todas aquellas situaciones en las que existen intereses contrapuestos entre un empleado y los intereses corporativos de ISES S.A.S., que puedan llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos en beneficio personal o en beneficio de terceros y en detrimento de los intereses corporativos de ISES S.A.S. Asimismo, se presentarán conflictos de interés las situaciones en las que exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier empleado de ISES S.A.S., que generaría un detrimento de los intereses de ISES S.A.S.
- **Contratista(s):** En el contexto de un negocio o transacción internacional, es todo aquel tercero que preste servicios a ISES S.A.S.
- **Corrupción:** para efectos del presente Programa, y de acuerdo con lo previsto en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa 100-000008 del 12 de julio de 2022), serán todas las conductas encaminadas a que ISES se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública, o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- **Debida Diligencia- Debido proceso de investigación:** Es la revisión inicial y periódica sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción nacional o internacional. Su propósito es identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción que pueden afectar a ISES S.A.S.
- **Empleado(s):** Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una ISES S.A.S., a cambio de una remuneración.
- **Normas anticorrupción y antisoborno:** Son las Normas Nacionales contra la corrupción, la Ley FCPA, la Convención contra el Soborno Transnacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Ley UK Bribery, y cualquier otra norma aplicable contra la Corrupción y el Soborno Transnacional.
- **Normas nacionales contra la corrupción:** Son la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), así como sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan; y la Ley 1778 de 2016.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por la Asamblea General de Accionistas para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional. Este individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de ISES S.A.S. asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia.

- **Política de Cumplimiento:** son las políticas generales adoptadas por la Asamblea General de Accionistas de ISES S.A.S. para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial:** es el presente documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a ISES S.A.S. conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el presente Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa 100-0000008 del 12 de julio de 2022).
- **Servidor Público Extranjero:** De acuerdo con el alcance previsto en el Parágrafo Primero del artículo 2 de la Ley 1778, se considera servidor público extranjero toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.
- **Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción:** Es el sistema orientado a la correcta articulación de la Política de Cumplimiento con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y su adecuada puesta en marcha en ISES S.A.S.
- **Soborno Transnacional:** Es el acto en virtud del cual se da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier Beneficio Personal a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

## 5 RECURSOS

El Programa cuenta con los siguientes recursos:

- Humanos:
  - Oficial de Cumplimiento.
  - Equipo del Oficial de Cumplimiento.
  - Gerencia de Estrategia y Desarrollo de la Compañía.

- Tecnológicos:
  - Plataforma de consulta en listas restrictivas y vinculantes, y bases de datos.
  - Aplicativo de segmentación de las contrapartes según factores de riesgo.
  
- Infraestructura:
  - Canales de denuncia.
  - Oficial de Cumplimiento y Equipo.
  - Aplicativos para capacitaciones, segmentación y consulta en listas restrictivas y vinculantes, y bases de datos.

### 6 RESPONSABILIDADES

En atención a la expedición y cumplimiento de este Programa, los responsables del cumplimiento prevendrán el Soborno Internacional y otros Actos de Corrupción.

Para efectos de lo anterior, ISES contará con la siguiente estructura organizacional para el desarrollo de las actividades propias del Programa de Transparencia y Ética Empresarial:

- Asamblea de Accionistas.
- Representante Legal (Gerente General).
- Oficial de Cumplimiento.

Así mismo, los siguientes órganos de control tendrán funciones en el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial:

- Revisor Fiscal.
- Auditor Interno.

Las funciones, calidades y requisitos de los sujetos listados son las establecidas en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa 100-000008 del 12 de julio de 2022) y en el Procedimiento GM-P20 Responsabilidades, autoridades y rendición de cuentas.

Será la Gerencia de Estrategia y Desarrollo, quien asegure mediante la normalización de los procesos de Control Interno, Auditoria y Compliance, la integración de las disposiciones que se deriven del presente Programa.

## 7 GENERALIDADES

### 7.1. POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DEL PTEE

Toda persona vinculada a ISES S.A.S. es responsable de la adecuada y correcta aplicación del presente Programa, por lo cual cuenta de manera especial con todo el respaldo de sus Accionistas y de la Alta Gerencia para obrar en consonancia con los principios mencionados. Por ese motivo, ISES S.A.S. valora y reconoce el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y velan por la integridad de la gestión empresarial.

Es imperativo anteponer la observancia de los principios y valores éticos, al logro de las metas de ISES S.A.S., generando una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir las políticas que integran el Sistema de Gestión.

#### 7.1.1. Política de Cumplimiento adoptada por la Asamblea de Accionistas de ISES S.A.S.

Siendo coherentes con los principios de transparencia e integridad de la Compañía, la Asamblea de Accionistas establece la siguiente política para el aseguramiento de actos transparentes y legítimos:

- a. Los Accionistas, Administradores y Colaboradores se comprometen a cumplir estrictamente las políticas y procedimientos establecidos en el presente Programa, y a conocer, entender y aplicar la totalidad de las normas que rigen el control y prevención de actividades relacionadas con la Corrupción y el Soborno Transnacional que le son aplicables a ISES y mantenerse actualizados frente a los cambios que sufran estas disposiciones.
- b. Las partes vinculadas a la Compañía se abstendrán de anteponer las metas comerciales a la aplicación debida de los controles y procedimientos establecidos en este Programa.
- c. En el marco de la evaluación de los riesgos relacionados con Corrupción y Soborno Transnacional, ISES ha adoptado procedimientos de evaluación proporcionales a su tamaño, estructura, naturaleza, países de operación y actividades específicas que desarrolla.
- d. Se guardará total reserva de los reportes que se realicen a las diversas autoridades y de las gestiones que se adelanten en materia de prevención y control de actividades de Corrupción y Soborno Transnacional.
- e. Se informará al Oficial de Cumplimiento, de forma inmediata, cualquier actividad, operación o hecho que pueda ser catalogado contraria a la transparencia y a la ética empresarial.
- f. No se podrán realizar negocios, transacciones o contratos sin que exista el respectivo soporte, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*



elaboren. Nunca se intervendrá en actos simulados, ni en operaciones fraudulentas o en cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información de la Compañía en perjuicio de ella.

- g. Los contratos o acuerdos suscritos por ISES S.A.S., contendrán cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción, lo cual supondrá la intervención de la respectiva área.
- h. Se colaborará en todos los casos con las autoridades de control y sancionatorias (UIAF, DIAN, Superintendencia de Sociedades, etc.).
- i. Se realizarán capacitaciones anuales, impartidas por el Oficial de Cumplimiento, y se garantizará la divulgación del Programa a las contrapartes de la Compañía.
- j. Se debe garantizar a los colaboradores el debido proceso en la investigación de todo presunto acto de Soborno Transnacional o de Corrupción, asegurando la confidencialidad en el manejo de la información y la proporcionalidad de las acciones correctivas.

## **7.2. ACTOS CONTRARIOS A LA TRANSPARENCIA Y A LA ÉTICA EMPRESARIAL**

### **7.2.1. Soborno Transnacional**

ISES S.A.S. prohíbe y sanciona la promesa, el ofrecimiento y/o la entrega a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier Beneficio Personal a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. y la aceptación de sobornos, en el ámbito tanto público como privado.

### **7.2.2. Corrupción**

ISES S.A.S. prohíbe el uso de toda forma de pago ilícito, con medios de cualquier naturaleza, que suponga una ventaja material o económica para quien lo recibe y que se realice con el objeto de obtener cualquier ventaja o trato de favor en sus relaciones con terceros. Igualmente queda prohibido a los responsables del cumplimiento aceptar sobornos en su beneficio personal, y/o en el de las personas con ellas vinculadas.

Con el fin de evitar que cualquier aporte de ISES S.A.S. pueda encubrir un pago indebido, un soborno o cualquiera de las prácticas rechazadas, se prohíbe igualmente el fraude en los registros contables o la realización de cualquier gasto, pago o transacción no autorizada por ISES S.A.S.

### **7.2.3. Fraude**

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

El fraude es todo aquel acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse indebidamente de un bien ajeno, material o intangible, en perjuicio de otra y generalmente por desconocimiento del afectado. A continuación, se presentan algunas conductas de fraude que afectan la transparencia y la integridad corporativa:

- (i) Uso indebido de información interna, reservada o confidencial.
- (ii) Reporte de información falsa, incompleta o inexacta.
- (iii) Destrucción, ocultamiento o alteración de información.
- (iv) Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas o regalos.
- (v) Utilización indebida de bienes de propiedad de ISES S.A.S.

#### **7.2.4. Regalos e invitaciones**

En el contexto del presente Programa, se entiende como regalo cualquier prestación gratuita de servicios, así como viajes o excursiones, descuentos o reducción de precios u otros beneficios que tampoco se concedan a terceros en condiciones similares. Los regalos con poco valor monetario, como artículos promocionales, calendarios y obsequios de cortesía en ciertas ocasiones, no se consideran Regalos según esta definición, siempre que la entrega y aceptación de estos artículos estén permitidos de acuerdo con la ley colombiana.

Por otro lado, se entiende por invitaciones cualquier hospitalidad ofrecida por los responsables del cumplimiento o a los responsables del cumplimiento de la Compañía dentro del marco de una actividad empresarial. Las invitaciones y la aceptación de invitaciones están permitidas siempre que (i) sean en beneficio de ISES S.A.S.; (ii) el valor de la invitación sea apropiado y habitual en el lugar y (iii) la invitación o la aceptación de la invitación se realice previo acuerdo con el jefe directo. se prohíben la realización y la aceptación de las siguientes invitaciones:

- Invitaciones frecuentes del mismo cliente, contratista o socio o destinadas al mismo cliente, contratista o socio.
- Invitaciones de cualquier tipo que puedan ser percibidas por terceros como un intento de ejercer influencia indebida.
- Invitaciones a clientes y a sus asesores o a servidores públicos (extranjeros o locales) cuando exista una licitación o procedimiento de selección en curso en el que la Compañía tenga interés.
- Invitaciones a eventos o comidas cuando el valor de estas no sea apropiado o habitual.
- Invitaciones a eventos deportivos, al teatro, a conciertos u otros eventos en los que no participen la persona que invita o un representante designado.
- Invitaciones a familiares, como cónyuges, parejas, hijos u otros familiares cercanos.

Los responsables del cumplimiento deben saber que los terceros pueden entender los regalos y las invitaciones como un intento de ejercer influencia indebida, aunque el donante o el beneficiario no hayan entregado el regalo o la invitación con este fin.

Por lo anterior, se podrá permitir entregar, realizar o aceptar regalo o una invitación por razones de cortesía en casos excepcionales, en beneficio de ISES S.A.S., siempre que la entrega o aceptación no pueda ser percibida por terceros como un intento de ejercer influencia indebida ni infrinja las normas anticorrupción y antisoborno y en ningún caso.

#### **7.2.5. Donaciones**

Se entiende por donaciones aquellos aportes voluntarios en especie, en efectivo, o en la forma de servicios, las cuales se hacen principalmente por fines de caridad, humanitarios, científicos o culturales, sin que se haya acordado ni se espere una contraprestación por esta. Las donaciones son transacciones que tienen efectos externos y si se hacen incorrectamente, pueden asociarse a un riesgo de corrupción. Por esta razón, es importante que la Compañía y sus empleados nos aseguremos de manejar cuidadosamente estas actividades para no poner en peligro el prestigio de la compañía.

Sólo se permiten las donaciones si el receptor y el fin de la donación se ajustan a los valores y a los intereses de la Compañía. Si se hacen donaciones, siempre deben observarse los siguientes principios:

- Las donaciones deben ser autorizadas por la Asamblea General de Accionistas de ISES S.A.S.
- Tanto el contenido como el receptor de la donación deben ser claros y no deben generar ningún riesgo reputacional para la Compañía
- Nunca se hacen donaciones en conexión con las actividades operacionales de ISES S.A.S.
- No se permiten las donaciones en efectivo.

#### **7.2.6. Actividades Políticas y relaciones con las autoridades**

ISES S.A.S. promueve la cooperación lícita, respetuosa y transparente con las autoridades colombianas y extranjeras, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones legales a las que esté sujeta. Los responsables del cumplimiento evitarán cualquier conducta que, aun sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de ISES S.A.S. ante la comunidad, el gobierno y las autoridades colombianas, y producir consecuencias adversas para sus negocios.

Así mismo, ningún responsable del cumplimiento colaborará con terceros en la violación de ley alguna, ni participará en actuaciones que comprometan el respeto al principio de legalidad. Los responsables del cumplimiento deberán actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y personal de los gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen sean veraces, claras, completas y actualizadas. En particular, asegurarán que las ayudas públicas, las

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

subvenciones y otros fondos de los que ISES S.A.S. pueda ser beneficiaria, se destinen exclusivamente al fin para el que fueron concedidos.

Igualmente, los responsables del cumplimiento no obstaculizarán las peticiones de información por parte de funcionarios públicos o el cumplimiento de cualquier otra función que estos desempeñen en el ejercicio legítimo de sus facultades, colaborando con ellos siempre que dichas facultades estén amparadas y se ajusten a las leyes aplicables.

Tampoco se podrán efectuar aportes a partidos políticos, sindicatos o entidades similares en términos que no estén expresamente permitidos por la legislación colombiana. De igual manera, ISES S.A.S. prohíbe la realización de pagos de facilitación, no obstante los mismos se encuentren permitidos legalmente. Estos pagos suponen la entrega de dinero u objetos a funcionarios públicos con el fin de facilitar o agilizar la realización de trámites administrativos ordinarios y sin que conlleven un acto discrecional por su parte.

#### **7.2.7. Remuneraciones, bonificaciones y pago de comisiones a contratistas y empleados.**

- I. Remuneraciones y pago de comisiones a Contratistas: Todas las negociaciones o transacciones nacionales e internacionales se tendrán por escrito y se observarán siguiendo las directrices de la política de Debida Diligencia como parte de los controles definidos para minimizar el riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional.

Los pagos por concepto de remuneración serán tramitados a través de transacciones bancarias, estando debidamente soportados por facturas, cuentas de cobro elaboradas según los términos establecidos en el contrato u orden de compra, de tal manera que sean consignados en la cuenta bancaria registrada por el contratista al momento de surtir el proceso de vinculación.

No se permite ningún pago a terceros diferentes a los que intervienen en la relación contractual.

- II. Remuneración y pago de comisiones a Empleados: Las comisiones, remuneraciones y bonificaciones que puedan generarse a favor de los Empleados se regirán por lo establecido en el contrato laboral.

Se prohíbe cualquier pago de comisiones en contravía de lo dispuesto en la presente política.

## **8 DESARROLLO**

### **8.1. PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, ENCAMINADOS A PONER EN FUNCIONAMIENTO LA POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO**

#### **8.1.1. Etapas del PTEE**

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

ISES S.A.S. adoptará los mecanismos para la evaluación y mitigación de los riesgos de Corrupción o Soborno Transnacional aplicables. El Oficial de Cumplimiento estará a cargo de recibir y evaluar los reportes relacionados con posibles eventos de Corrupción o Soborno Transnacional, para determinar la ocurrencia del evento y la gravedad de este, informando al Gerente y/o a la Asamblea de Accionistas con el fin de que adopten las medidas necesarias a que haya lugar.

A continuación, se presentan las etapas del PTEE de la Compañía dispuestas para identificar, prevenir, controlar y gestionar el Riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción y las consecuencias de materialización:

#### **8.1.1.1. Identificación**

Para identificar los Factores de Riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción, ISES S.A.S. realiza las siguientes actividades:

- i. Identifica y evalúa sus riesgos por medio de diagnósticos independientes, tales como procedimientos periódicos de Debida Diligencia y de Auditoria de Cumplimiento, que se adelantan con los recursos operativos, tecnológicos, económicos y humanos que sean necesarios y suficientes para cumplir el objetivo de una correcta evaluación.
- ii. Adopta medidas apropiadas para atenuar los Riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción, una vez que estos hayan sido identificados y detectados.
- iii. Evalúa los Riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción, con el propósito de que la Asamblea de Accionistas determine la modificación del PTEE, cuando las circunstancias así lo requieran.
- iv. Las demás que deban aplicarse conforme a su Política de Cumplimiento

#### **8.1.1.2. Medición**

En esta etapa, se procederá a medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia de los Riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción. ISES S.A.S., dentro de la medición o evaluación del Riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción, tiene a obligación de:

- I. Adoptar medidas apropiadas para atenuar y mitigar los Riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción, una vez que estos hayan sido identificados y detectados.
- II. Establecer los mecanismos para la evaluación de los Riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción.
- III. Evaluar los Riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción, independientemente del mecanismo elegido, los cuales servirán de fundamento para que la Asamblea de Accionistas determine la modificación del PTEE, cuando las circunstancias así lo requieran.

### **8.1.1.3. Control y monitoreo de la Política de Cumplimiento y PTEE.**

Por último, con el objetivo de controlar y supervisar el PTEE, ISES S.A.S. cuenta con los siguientes procedimientos:

- a. La supervisión por parte del Oficial de Cumplimiento respecto de la gestión del Riesgo de Soborno Transnacional y Corrupción en las relaciones jurídicas con Entidades Estatales o en los Negocios o Transacciones Internacionales o nacionales en los que participe la compañía para este efecto, los administradores deberán poner en marcha mecanismos que le permitan al Oficial de Cumplimiento verificar la eficacia de los procedimientos orientados a la prevención de cualquier acto de Corrupción.
- b. La realización periódica de Auditorías de Cumplimiento y procedimientos de Debida Diligencia, conforme lo disponga el Oficial de Cumplimiento.
- c. La realización de encuestas a los Empleados y Contratistas, con el fin de verificar la efectividad del PTEE.

### **8.1.2. Debida Diligencia**

La Compañía, con ocasión de Auditorías Internas o de procedimientos de debida diligencia determinará si existen cambios en los riesgos de Soborno Transnacional y adoptará, a través de su Oficial de Cumplimiento, las modificaciones al presente PTEE que resulten pertinentes.

Se entiende por debida diligencia el proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar el Oficial de Cumplimiento a la compañía teniendo en cuenta a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que ISES S.A.S. se encuentre expuestas.

Adicionalmente, ISES S.A.S. implementará los ajustes que resulten necesarios de acuerdo con futuras modificaciones de las normas anticorrupción y antisoborno.

Tanto de las actividades de Auditoría Interna como de debida diligencia se dejará constancia por escrito para que ISES S.A.S. pueda realizar los ajustes pertinentes. Adicionalmente, ISES S.A.S. implementará los ajustes que resulten necesarios de acuerdo con normas anticorrupción y antisoborno, según la misma se modifique de tiempo en tiempo.

## **8.2. INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA**

En virtud de la Política de Cumplimiento, la Gerencia Financiera y Administrativa de la Compañía tiene la responsabilidad de la divulgación completa, imparcial, exacta, oportuna y comprensible de:

- La información necesaria y requerida por la Revisoría Fiscal de la Compañía para el cumplimiento y correcto desarrollo de sus funciones los informes y documentos que la Compañía entrega o presenta ante la DIAN.

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

- Las demás comunicaciones que la Compañía mantenga, incluidas las divulgaciones, declaraciones y presentaciones escritas y orales ante los entes de fiscalización financiera.

Los funcionarios de la Gerencia Financiera y Administrativa evitarán cualquier tipo de medidas que tengan como efecto influir de forma fraudulenta, coaccionar, manipular o engañar al Contador Público o Revisor Fiscal independiente encargado de las auditorías o revisiones de los estados financieros de la compañía que se deben presentar ante la DIAN y demás entes de fiscalización financiera. La Gerencia Financiera y Administrativa deberá comunicar de inmediato al Gerente toda la información sustancial que, en su opinión, deba ser analizada y detallada dentro del marco contable y financiero.

### 8.3. MEDIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

#### 8.3.1. Denuncias

Los responsables del cumplimiento deberán reportar oportunamente cualquier actividad presumiblemente fraudulenta o ilegal o que en otro sentido sea violatoria de lo previsto en el presente Programa. Esta línea será administrada por el Oficial de Cumplimiento, quien recibirá las denuncias y las comunicará oportunamente a la Gerencia de Gestión Humana para el análisis del caso concreto.

A esta Línea de consulta y denuncia se tendrá acceso por medio de las siguientes vías a disposición tanto de los empleados como de los contratistas de ISES S.A.S.:

Buzón de correo electrónico: [oficialcumplimiento@ises.com.co](mailto:oficialcumplimiento@ises.com.co)

Sitio Web de ISES S.A.S.: [www.ises.com.co](http://www.ises.com.co)

Aplicativo SIG.

Se investigarán reportes anónimos si se recibe información suficiente. Sin embargo, ISES S.A.S. solicita respetuosamente que se identifique en caso de comunicarse en atención a que puede requerirse información adicional en el curso de la investigación. En la medida que resulte posible, ISES S.A.S. procurará mantener bajo confidencialidad la identidad de cualquier empleado que reporte una violación.

Es política de ISES S.A.S. prohibir que se tomen represalias contra empleados que de buena fe reporten probables violaciones al Programa de Transparencia y Ética Empresarial de ISES S.A.S. Sin embargo, si la respectiva persona sujeta llegara a proveer información falsa a ISES S.A.S. de forma premeditada o temeraria, esto podría dar por resultado la aplicación de una acción disciplinaria que pudiera incluir su despido inmediato.

Las denuncias podrán realizarse a través del canal de denuncias por Soborno Transnacional dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en el siguiente enlace: [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Canal-deDenuncias-Soborno-Internacional.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-deDenuncias-Soborno-Internacional.aspx). Igualmente,

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

las denuncias por actos de corrupción se podrán realizar a través del canal dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en el siguiente enlace: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portalanticorrupcion>.

### 8.3.2. Sanciones por violación al Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Las violaciones del Programa de Ética y Transparencia Empresarial de ISES S.A.S., las violaciones a los preceptos del presente Programa, las violaciones de las leyes aplicables o la falta de cooperación con una investigación interna podrán constituir todas ellas causas para aplicar una acción disciplinaria, incluyendo el despido inmediato, según el Reglamento Interno de Trabajo de ISES S.A.S. y la legislación laboral colombiana.

Los contratistas deben cumplir con lo pactado contractualmente en el acto jurídico que regula las obligaciones y derechos de las partes y a las formas previstas legalmente para terminar el vínculo si fuere necesario.

### 8.4. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial se divulgará mediante la publicación en la intranet, en la página web de ISES S.A.S. y en sus formularios de vinculación, garantizando su acceso y conocimiento por parte de todos los grupos de interés.

Las capacitaciones a los empleados en esta materia se realizarán una vez al año por parte del Oficial de Cumplimiento. ISES S.A.S. tendrá la obligación de conservar la documentación relacionada con estas capacitaciones, específicamente en lo relacionado con la lista de asistencia, las presentaciones y demás material entregado a los empleados.

## 9 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En cumplimiento de lo previsto en el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades (Circular Externa 100-000008 del 12 de julio de 2022), el Oficial de Cumplimiento realizará las siguientes actividades durante la vigencia de la obligación de ISES S.A.S. de implementar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial:

- Anualmente, el Oficial de Cumplimiento realizará una Auditoría de Cumplimiento en el marco de los procedimientos de Debida Diligencia del PTEE a través de la cual garantizará el correcto entendimiento de las disposiciones del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y su cumplimiento por parte de los colaboradores.
- El Oficial de Cumplimiento realizará las capacitaciones a todos los colaboradores de la Compañía cada año en el espacio que sea programado junto con el área de Desarrollo organizacional y Bienestar Laboral.
- De forma permanente, el Oficial de Cumplimiento realizará las siguientes actividades:

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*



## PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

- Realización de los procedimientos de Debida Diligencia en el conocimiento de la contraparte que realiza en el marco del SAGRILAFT, en este caso, para la investigación de antecedentes en materia de corrupción y soborno transnacional.
- Asesoría y monitoreo permanente de operaciones.
- Seguimiento de las denuncias por incumplimiento del PTEE áue son realizadas por los distintos grupos de interés.

### 10 METAS E INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROGRAMA

Indicador	Fórmula	Meta	Frecuencia de Medición
Número de denuncias recibidas a través de la línea ética y/o oficial de cumplimiento no atendidas.	(Número de denuncias recibidas a través de la línea ética y/o oficial de cumplimiento no atendidas / Número de denuncias recibidas a través de la línea ética y/o oficial de cumplimiento) *100	0%	Anual.
Respuesta satisfactoria a los requerimientos de las autoridades correspondientes relacionadas con el PTEE.	(Casos atendidos de requerimientos de las autoridades correspondientes relacionados con el PTEE / Requerimientos de las autoridades correspondientes relacionadas con el PTEE) *100	100%	Anual.
Número de personas no capacitadas al interior de la compañía sobre los temas de cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial.	(Colaboradores no capacitados sobre los temas de cumplimiento / Total de los colaboradores vinculados) *100	0%	Anual.
Número de pagos, donaciones que no cumplieron revisión y justificación.	(Pagos que no cumplen con los requisitos de revisión y justificación / Pagos y donaciones realizadas) *100	0%	Anual.
Descuentos y/o beneficios entregados a clientes no autorizados o justificados	(Descuentos y/o beneficios no autorizados / Descuentos y/o beneficios realizados) *100	0%	Anual.
Número de contrapartes que no cumplen con un proceso de debida diligencia	(Contrapartes cuya información no ha sido remitida al Oficial de	0%	Anual.

*Documento vigente publicado en la intranet. ISES S.A.S está comprometido con el medio ambiente, evite la impresión innecesaria. Cualquier documento impreso se considera copia no controlada.*

	Cumplimiento / Todas las contrapartes vinculadas) *100		
<b>Relación de regalos o invitaciones que exceden los límites establecidos en la política interna no registrados o reportados</b>	(Regalos o invitaciones que exceden los límites establecidos no registrados ni reportados / Regalos o invitaciones que exceden los límites establecidos registrados y reportados) *100.	0%	Anual.

## 11 PRODUCTOS

- Cápsulas informativas.
- Capacitaciones.
- Auditoría de Cumplimiento.

## 12 ANEXOS

- CAC-M01 Matriz de Riesgos y Oportunidades.